



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **635** -2017-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, **29** MAYO 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 140341 - 2015, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, **Saavedra Timana, Benny Flavio** solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular, respecto al predio denominado "El Sosiego" con **Unidad Catastral N° 07328**, adjuntando a su solicitud la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, con Resolución Administrativa N° 141-2007-DRA-LL/ATDRCH de fecha 12 de setiembre del 2007, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, entre otros, a favor de **Silva Zavaleta, Juan Bautista**, para su uso en el predio denominado "El Sosiego", con Unidad Catastral N° 07328, para un área bajo riego de 1,22 ha., sin consignar el volumen de agua otorgado proveniente del río Chicama, predio ubicado en el Bloque de Riego El Tesoro, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Ascope;

Que, en cuanto a la disponibilidad de agua, tratándose de un procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, se tiene por acreditado la disponibilidad de agua del derecho primigenio otorgado mediante Resolución Administrativa N° 141-2007-DRA-LL/ATDRCH, sin embargo se agisnará el agua de manera proporcional, teniendo en cuenta las áreas independizadas;

Que, siendo así, la Administración Local de Agua Chicama, mediante Informe Técnico N° 078-2017-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA-AT/AMGI, luego de analizada la documentación obrante en el expediente y los antecedentes mencionados y teniendo en cuenta la información proporcionada por la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama sobre los volúmenes de agua consumidos promediados con el Estudio Asignación de Agua en Bloques para el Bloque de Riego El Tesoro, concluye que resulta procedente **extinguir** la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 141-2007-DRA-LL/ATDRCH a favor de **Silva Zavaleta, Juan Bautista** y en consecuencia, **otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **Saavedra Timana, Benny Flavio**, respecto al predio denominado "El Sosiego", con **Unidad Catastral N° 07328**, para aprovechar un volumen de agua otorgado de hasta 2 488,00 m³, para un área bajo riego de 1,22 ha., con agua proveniente del río Chicama, predio ubicado en el Bloque de Riego El Tesoro, con código PCHC-1301-B01, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Ascope, de la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, políticamente ubicado en el sector El Tesoro, distrito Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad,



Que, mediante Informe Legal N° 523-2017-ANA-AAA HCH/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, establece que el presente expediente ha sido tramitado conforme a Ley, opinando que es procedente emitir la resolución que extinga y otorgue las licencias de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, conforme a lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chicama, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios establecida en la Resolución Administrativa N° 141-2007-DRA-LL/ATDRCH a favor de Silva Zavaleta, Juan Bautista, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

Artículo Segundo.- OTORGAR licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, proveniente del río Chicama, a favor de Saavedra Timana, Benny Flavio, de acuerdo al siguiente detalle.

Títular del Derecho de uso de agua												
N°	Apellidos y Nombres / Razón Social		DNI	U.C.	Volumen de agua otorgado (m ³)			Módulo (m ³ /ha)				
1	Saavedra Timana Benny Flavio		70678165	07328	8,022.00			6,575.1571				
Datos del predio donde se hará uso del agua												
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)			Ubicación Política				
			Total	Bajo Riego	E	N	W	Departamento	Provincia	Distrito		
1	07328	El Sosiego	1.2200	1.2200	E	711,146	N	9,146,228	La Libertad	Ascope	Ascope	
Bloque de Riego Superficial												
Nombre del bloque			El Tesoro			Código del bloque			PCHC-1301-B01			
Área Total del bloque (ha.)			1,397.160	Área Bajo Riego del bloque (ha.)			1,397.160	Volumen de agua (hm ³)			2.4880	
Organización de Usuarios								Uso del Agua				
Junta de Usuarios			Valle Chicama			Clase			Productivo			
Comisión de Usuarios			Ascope			Tipo			Agrario-Agrícola			
Comité de Usuarios			...			Cuenca			Chicama			
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico												
N°	Origen		Superficial	Tipo	Río	Nombre		Chicama		Volumen (m ³)		
1	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L	E	721,273	N	9,146,901	Altitud m.s.n.m	300.00	8,022.00		
Red de riego			CD El Tesoro; L01 El Tesoro II; L02 Medina; L03 Perez									

N°	Volúmenes de agua otorgados hasta (m ³)															
	Fuente		U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	Tipo	Nombre														
1	Río	Chicama	07328	370,64	1.269,85	2.220,63	2.014,36	847,64	383,53	190,16	125,70	90,24	135,37	206,27	167,60	8.022,00

Artículo Tercero.- El titular de las licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola se sujetan a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables.

Artículo Cuarto.- Inscríbase la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.



Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a **Saavedra Timana, Benny Flavio**; poniendo de conocimiento a la Comisión de Usuarios Ascope, Junta de Usuarios Valle Chicama, Administración Local de Agua Chicama y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarvey Chicama